



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 559-2010 -OSCE/PRE

Jesús María,

11 NOV 2010

VISTO:

El Memorando N° 982-2010/OAF-HVC, de fecha 9 de setiembre de 2010, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Su personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 3) de su artículo 37°, que la Unidad de Recursos Humanos tiene entre sus funciones, proponer y administrar los planes de bienestar de personal;

Que, en ese sentido, mediante el documento de visto, la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Administración y Finanzas, presenta el Plan Anual de Bienestar Social del año 2010, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que los referidos documentos son de alcance interno y se encuentran orientados a optimizar las condiciones de bienestar del personal del OSCE y sus familiares, contribuyendo con ello al mejoramiento del clima organizacional de la Institución, logrando con ello colaboradores plenamente integrados e identificados con los objetivos institucionales, se estima conveniente su aprobación;

Que, para dichos efectos, la presente Resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos;





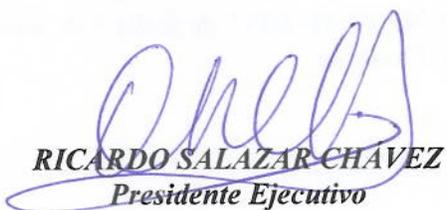
SE RESUELVE:

Artículo Único.- *Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social 2010 del OSCE, con eficacia anticipada.*



Regístrese, publíquese y comuníquese.




RICARDO SALAZAR CHAVEZ
Presidente Ejecutivo